



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 634-2025-UNF/CO

Sullana, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 670-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 05 de junio de 2025; Oficio Nº 2033-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de junio de 2025; Informe Nº 1599-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de junio de 2025; Informe Nº 493-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de junio de 2025; Oficio Nº 2125-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de junio de 2025; Oficio Nº 312-2025-UNF-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2025; Oficio Nº 2965-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.2. Decanato.

06.2.1. Departamento Académico.

06.2.2. Escuela Profesional.

06.2.3. Unidad de Investigación.

06.2.4. Unidad de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato. Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

(...)

Que, con Oficio N° 670-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 05 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicitó al Vicepresidente Académico, la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa. Cabe indicar que, dicho Plan de Trabajo, se financiará con fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al detalle siguiente: Meta: 025 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA; Actividad Operativa: AOI-195 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA LIDERADO POR DOCENTES; Clasificador: 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos desarrollado por personas naturales: S/3,000.00. Asimismo, se sugiere que, en el acto resolutivo de Comisión Organizadora, se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 29 de agosto de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.

Que, con Oficio N° 2033-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento de referencia, sobre aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel y su aplicación a modelos macroeconómicos", de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 1599-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite Informe Técnico de disponibilidad presupuestaria por el importe de

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

S/3,000.00, se precisa que el financiamiento para la implementación será cubierto con los fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.



Que, mediante Informe N° 493-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, el informe técnico de disponibilidad presupuestal para el Plan de trabajo en mención.

Que, con Oficio N° 2125-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

Que, con Oficio N° 312-2025-UNF-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que es viable de manera excepcional y con criterio discrecional la aprobación de los planes de Trabajo de Investigación Formativa, siempre y cuando, así lo estime pertinente el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 2965-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel y su aplicación a modelos macroeconómicos", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 049-2025-SO-CO, de fecha 21 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel y su aplicación a modelos macroeconómicos", presentado por el Mgtr. Darwin Alejandro Siancas Escobar; Dr. Freddy Carrasco Choque; Mgtr. Carlos Adrián Lecarnaque Arévalo y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 049-2025-SO-CO, de fecha 21 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel y su aplicación a modelos macroeconómicos", presentado por el Mgtr. Darwin Alejandro Siancas Escobar; Dr. Freddy Carrasco Choque; Mgtr. Carlos Adrián Lecarnaque Arévalo y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Br. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Carrera Profesional de Ingeniería Económica

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

"Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel, y su aplicación a modelos macroeconómicos"



Docentes Responsables

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
Dr. Freddy Carrasco Choque
Mg. Carlos Adrián Lecarnaque Arévalo



Estudiantes Responsables

Curso Econometría I, Grupo 01 y 02.
Curso Econometría II, Grupo 01 y 02.
Seminario de Investigación, Grupo 01 y 02.

Semestre Académico:

2025-I

Ciclo:

Séptimo, octavo y noveno.

Sullana, Perú 2025



PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Introducción de técnicas econométricas de modelos de datos de panel, y su aplicación a modelos macroeconómicos.

1.2. Institución

Universidad Nacional De Frontera

1.3. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

1.4. Carrera Profesional

Ingeniería Económica

1.5. Responsables

1.5.1. Docentes responsables

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
 Dr. Freddy Carrasco Choque
 Mg. Carlos Adrián Lecarnaque Arévalo

1.5.2. Estudiantes

Curso Econometría I, Grupo 01 y 02.
 Curso Econometría II, Grupo 01 y 02.
 Seminario de Investigación II, Grupo 01 y 02.

1.5.3. Semestre académico

2025-I

1.5.4. Cido

Séptimo, octavo y noveno cido.

1.6. Público objetivo

Estudiantes del séptimo, octavo y noveno cido de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

1.7. Meta

Asesorar en la comprensión de las técnicas econométricas de modelos de datos de panel, y su aplicación a modelos macroeconómicos, ello como complemento formativo de los conceptos econométricos impartidos en clase en los cursos de Econometría I y Econometría II.

1.8. Duración del proyecto

Semestre académico 2025-I.

II. INTRODUCCIÓN

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.



Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, es una universidad pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanista, científica y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente.

En este sentido la **INVESTIGACIÓN FORMATIVA** se justifica, ya que la universidad tiene entre sus fines, Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial

La Escuela Profesional de Ingeniería Económica, tiene por objetivo formar profesionales en economía con sólidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado financiero y económico regional, nacional e internacional; así como, diseñar, investigar e innovar los programas y proyectos que requiere la región y el país para el desarrollo económico, con responsabilidad social.



IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Asesorar en la comprensión de las técnicas econométricas de modelos de datos de panel, y su aplicación a modelos macroeconómicos.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1. Fortalecer la formación académica de los estudiantes del séptimo, octavo y noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera
- 4.2.2. Mejorar las capacidades analíticas y de investigación de los estudiantes del séptimo, octavo y noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.



V. METODOLOGÍA

Exposiciones virtuales, modalidad síncrona y asíncrona.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

- 6.1. Fortalecimiento en la formación académica de los estudiantes del quinto y sexto ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.
- 6.2. Mejora de las capacidades analíticas y de investigación de los estudiantes del quinto y sexto ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes/semana	junio				Julio				Agosto			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividad 1. Introducción a los Métodos de estimación • Mínimos cuadrados ordinarios (MCO) • Máxima verosimilitud (ML) • Método generalizado de los momentos (GMM) • Datos de series de tiempo • Datos de corte transversal • Datos de panel			X									
Actividad 2. Modelos de datos de panel • Regresión "Pooled" • Modelos de efectos individuales • Estimación de efectos aleatorios • Estimación de efectos fijos • Prueba de Hausman • Introducción a Stata y Eviews				X								



Actividad 3. Modelos de datos de panel dinámico - Sesgo de la estimación de efectos fijos - Estimador de Anderson-Hsiao - Estimador de Arellano-Bond - Estimador de Blundell-Bond - Estimador de Arellano-Bover - Introducción a Stata y Eviews					X							
Actividad 4. Aplicación a un modelo de crecimiento económico - Teorías sobre crecimiento económico - Revisión de la literatura empírica - Fuente de datos de información - Análisis de los datos - Aplicación de los métodos estimación					X							





VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

IX.

9.1. Presupuesto

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
1	Introducción a los Métodos de estimación	01	750.00	750.00
2	Modelos de datos de panel	01	750.00	750.00
3	Modelos de datos de panel dinámico	01	750.00	750.00
	Aplicación a un modelo de crecimiento económico.	01	750.00	750.00
			Total	3000.00

